Departamento de Compras y Suministros

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRADICIÓN HISTÓRICA PARA EL PERSONAL DEL REGIMIENTO "BLANDENGUES DE ARTIGAS" DE CABALLERÍA Nº 1.

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

LICITACIÓN ABREVIADA AÑO 2018

CON APERTURA ELECTRONICA

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- OBJETO DE LA LICITACION.-

Se convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de Uniformes de Tradición Histórica para el personal del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1, según especificaciones y condiciones que se detallan en la Memoria Descriptiva y hasta las cantidades que se detallan en la misma.

La oferta debe brindar información clara sobre las características y calidad del/los producto/s ofertado/s, así como la composición de las telas, etc.

Todos los datos indicados por el proponente y referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**, **y deberán respetarse** en el momento de la entrega de los artículos adjudicados, en caso contrario la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo la eventual adjudicación sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

La mercadería será transportada por cuenta y riesgo del adjudicatario y el costo del servicio de entrega a domicilio integrará el precio de cada uno de los ítems.

El proponente podrá presentar la propuesta por la totalidad de los artículos o por los siguientes grupos de artículos: a) las casaquillas, pantalones y camisas, b) por el correaje y las botas, c) por los morriones solamente, siempre que el proveedor de estas gorras militares se comprometa a coordinar la utilización de la misma tela que el adjudicatario de las prendas del uniforme de Tradición Histórica del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1, (Se deberá cotizar on line los precios unitarios de los talles comunes y especiales en dos líneas separadas, estableciendo cuales se interpretan que son especiales y las distintas opciones de los artículos en líneas separadas.)

ARTÍCULO 2º.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los Uniformes deberán entregarse, armados y en condiciones de ser usados, en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº1 sito en la calle Gral. Flores 3920.en el horario de 10.00 a 12.00 hs., en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Se admiten entregas parciales, lo cual deberá establecerse en la oferta.

Cuando las características de los artículos hagan necesarias verificaciones de calidad, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes. Si el personal autorizado para recibir los uniformes constatara que algún ítem no se ajusta a lo pactado o se encuentra en mal estado, el proveedor, a su costo y dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles deberá sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva hasta que no se haya cumplido con la exigencia precedente, sin periuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, podrá dar lugar a rescisión de contrato sin reclamación de clase alguna.

Si el contratista no pudiera realizar la entrega del objeto del llamado dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, justificando dicha solicitud con razones fundadas. La administración se reserva el derecho de otorgar dicho plazo, si considera válida la justificación.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al Proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la prórroga y las nuevas fechas contractuales de entrega, así como la eventual aplicación de la multa correspondiente.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.-

ARTICULO 3°.- MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras de: a) telas, b) confección de las distintas prendas cotizadas, c) de las botas y otros artículos, **antes del momento de la apertura** de la licitación. Dichas muestras deberán estar identificadas con el nombre de la empresa, el número de la licitación y debidamente acondicionadas. Se **entregarán en la Torre Ejecutiva Norte piso 10 Casa Militar bajo recibo.**-

Cada artículo llevará como mínimo: nombre, variedad, origen o procedencia del producto ofertado y otra especificación que corresponda así como la mención que cumple con lo detallado en la Memoria Descriptiva del presente llamado. Si no es posible presentar una muestra deberá dejar constancia y adjuntar prospectos preferiblemente en colores y toda otra información sobre el equipamiento ofertado que facilite el estudio de la propuesta.

ARTICULO 4°.- GARANTIA.-

Los oferentes deberán establecer el período y alcance de la garantía que cubre al equipamiento ofertado.

ARTICULO 5°.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.-

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas en prestaciones similares a las que son objeto de la presente licitación. En caso de que la Presidencia de la República lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

ARTÍCULO 6°. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.-

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
- 6) Decreto N° 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)
- 7) Decreto 504/007 de fecha 20 de diciembre de 2007.(Categorización de MIPYMES)
- 8) Decreto N° 13/009 de fecha 13/01/2009. (Consideración de productos nacionales.)
- 9) Decreto N° 164/013 de fecha 28/05/2013. (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas.)
- 10) Decreto N° 371/010 de fecha 14/12/2010. (Subprograma de contratación Pública para el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas.)
- 11) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 12) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ARTÍCULO 7°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La Presidencia podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ARTÍCULO 8°. ACCESO AL PLIEGO,-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 9°. ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 10°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy

La Oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 11°. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información o muestras referidas al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

ARTÍCULO 12°. PREFERENCIAS A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios No Personales, se tendrá en cuenta la prioridad establecida en el artículo 41 de la Ley 18.362 del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 13/009 del 13 de enero de 2009; siempre que se haya acreditado fehacientemente por parte del proponente en su oferta los extremos requeridos en dicha disposición. La omisión en la acreditación de dichos extremos por parte del oferente en su oferta, será considerada por la Administración como prueba de que el oferente no se encuentra alcanzado por la normativa antes citada.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Administración licitante se trata de un <u>requisito sustancial</u> que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas de la presente Licitación.

ARTÍCULO 13°. RÉGIMEN PARA LAS MIPYMES.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Ley Nº 18.362 del 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (artículo 4 y concordantes del Decreto Nº 371/010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/2010 deberá indicarlo <u>en forma explícita</u> en su oferta.

Se deja expresa constancia que la presentación de los certificados referidos en la reglamentación que se señala, debe realizarse junto a la propuesta, pues para la Administración licitante se trata de un <u>requisito sustancial</u> que debe contener la misma, y cuya omisión no puede subsanarse con posterioridad al acto de apertura de ofertas de la presente Licitación.

ARTÍCULO 14°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral l) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes.
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente.
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- los antecedentes y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 15°. COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Los oferentes deben cotizar precios unitarios y totales en moneda nacional. La mercadería se facturará en oportunidad de la entrega y se abonará a través del SIIF dentro de los 60 días del mes de compra. El plazo para el pago comenzará a regir a partir de la recepción definitiva y recabada la conformidad de la persona autorizada por Casa Militar, respecto de la mercadería facturada.

La oferta deberá incluir todos los gastos que pudieran ocasionarse hasta la entrega de la totalidad de los productos, e incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente el costo y el IVA. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Se deberá establecer a partir de que talle se considera talle especial y especificar en el ingreso del precio on line, como otra opción (en otra línea), el precio unitario para esos talles.

ARTÍCULO 16°. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo

electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Apertura electrónica de ofertas		
Ciudad: Montevideo		
País: Uruguay		
Fecha: 00/00/18		
Hora: 16:00		

ARTÍCULO 17°. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRORROGAS

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: <u>adquipre@presidencia.gub.uy</u>
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud

deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 28/5/14)).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 18°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

ARTÍCULO 19°. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la Presidencia deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).

ARTÍCULO 20°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS -

Se evaluarán las ofertas por grupos de artículos según detalle establecido en el artículo 1 del presente Pliego, desde el punto de vista formal, técnico y económico,

dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Etapas de evaluación de ofertas:

1) Requisitos excluyentes:

- a) Los oferentes deberán presentar un archivo con el presupuesto (en moneda nacional) para cada ítem e ingresar en compras estatales, una línea por cada uno de ellos, incluso los precios por talles especiales. El presupuesto debe cumplir con las especificaciones detalladas para cada artículo.
- b) Los oferentes deberán presentar las muestras y /o prospectos requeridos en el artículo 3.

2) Evaluación técnica y económica

Para las ofertas que superen la primera etapa, se procederá a realizar la evaluación técnica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación. Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

T = Puntaje Técnico

P = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: sì el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

Criterios de evaluación Técnica

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

PUNTAJE TÉCNICO PARA LAS PRENDAS

	PUNTAJE	PUNTAJE
CRITERIOS DE CALIFICACION	MÍNIMO	MÁXIMO
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA		
antecedentes en confección de prendas - hasta 10 puntos		
antecedentes en equipamiento similar al objeto del presente llamado - hasta 15 puntos		
garantía ofrecida para los artículos ofertados – hasta 5 puntos	15	30
CALIDAD DE LA PRENDA		
calidad de las telas : hasta 15		
confección y diseño: hasta 15	15	30
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	30	60

Factores de evaluación:

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Antecedentes de ventas de prendas de vestir realizadas en los últimos 3 años a entera satisfacción del cliente.

Antecedentes de ventas de prendas de similares características a las del presente llamado, realizadas **a entera satisfacción del cliente**.

Se valorarán las cartas de recomendación de las empresas y/o Organismos que hubieran contratado al oferente del presente llamado.

Especificar nombre de la empresa y/o Organismo Público contratante, detalle de las prendas confeccionadas, personas, teléfonos y e-mail de contacto.

CALIDAD DE LA PRENDA

Se evaluará la calidad de las telas, su mezcla textil, resistencia y densidad, el diseño y prolijidad de la confección.

En el momento de evaluar la calidad del producto se tomará en cuenta si las telas se encuentran certificadas por el LATU o si la empresa cuenta con Constancias

del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas respecto del cumplimiento de las normas UNIT relativas a procesos y/o productos.

PUNTAJE TÉCNICO PARA LAS BOTAS Y CORREAJE

	PUNTAJE	PUNTAJE
CRITERIOS DE CALIFICACION	MÍNIMO	MÁXIMO
ANTECEDENTES DE LA EMPRESA	10	30
antecedentes en confección de calzados - hasta 10 puntos		
antecedentes en botas similares al objeto del presente llamado - hasta 15 puntos		
garantía ofrecida para los artículos ofertados – hasta 5 puntos		
CALIDAD DE LAS BOTAS Y CORREAJE	10	30
calidad del material : hasta 15		
confección y diseño: hasta 15		

TOTAL PUNTAJE TÉCNICO

60

20

Factores de evaluación:

ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Antecedentes de ventas de calzado, realizadas en los últimos 3 años a entera satisfacción del cliente.

Antecedentes de ventas de botas y cintos de correaje de similares características a las del presente llamado, realizadas **a entera satisfacción del cliente.**

Se valorarán las cartas de recomendación de las empresas y/o Organismos que hubieran contratado al oferente del presente llamado.

Especificar nombre de la empresa y/o Organismo Público contratante, detalle de los calzados confeccionados, personas, teléfonos y e-mail de contacto.

<u>CALIDAD DE LAS BOTAS Y CINTO DE CORREAJE</u>

Se evaluará la calidad del material del cinto_de correaje y del calzado, adaptación a la función del personal destinatario de los mismos, el diseño y prolijidad de la confección.

En el momento de evaluar la calidad del producto se tomará en cuenta si el material se encuentra certificado por el LATU o si la empresa cuenta con

Constancias del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas respecto del cumplimiento de las normas UNIT relativas a procesos y/o productos.

Criterios de evaluación económica

En la evaluación de cada ítem se considerará el precio unitario sin impuestos y se le aplicarán, en caso de corresponder, las preferencias conforme a la normativa vigente. A este resultado se la llamará **precio de comparación.**

A efectos comparativos se tomará el **precio de comparación**, correspondiendo 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 40 x Pb / Pi, donde **Pb es el precio de comparación más bajo** entre las ofertas que califican, y **Pi el precio de la propuesta en consideración**.

La Presidencia se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Presidencia podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

ARTÍCULO 21°. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconveniente las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Presidencia podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 22°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La Presidencia comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia En tal caso, la Presidencia podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

ARTICULO 23°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, fianza o aval bancario certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza, o en valores públicos por el valor nominal equivalente, de acuerdo a su cotización del día depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Presidencia de la República.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez /10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario optara por no efectuar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Presidencia de la República sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) calculado sobre el monto de la adjudicación. El acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de fiel cumplimiento del contrato por adjudicaciones inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada.

ARTÍCULO 24°. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, será devuelta una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, con la presentación del recibo correspondiente.

ARTÍCULO 25°. MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 26°. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 27°. CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75º del TOCAF.

PARTE II – MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción y características de los Artículos solicitados Compra de Uniformes de Tradición Histórica para el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería Nº 1

A. Cantidad y nombre de los artículos solicitados

Ítem	Cantidad	Articulo	Observaciones	
N° 1	30	Morrión	Uniforme Personal	
11 1	30	TVIOITIVE	Subalterno	
			Uniforme Personal	
N° 2	30	Casaquilla	Subalterno	
1, 2	30	Casayuma	Talles M-L-XL	
			10 c/u	
			Uniforme Personal	
N° 3	30	Pantalón	Subalterno	
1, 3	30	rantaion	Talles 50-52 -54	
			10 c/u	
			Uniforme Personal	
N° 4	30	Camisas	Subalterno	
11 1	30	Camisas	Talles M-L-XL	
				10 c/u
N° 5	30	Correaje	Uniforme Personal	
	30	Correage	Subalterno	

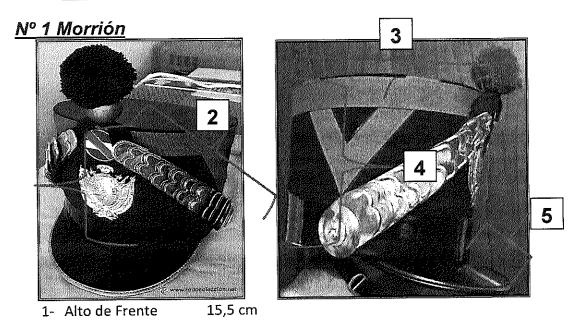
B. <u>Descripción de los artículos Solicitados</u>

Ítem	Articulo	Descripción	Observaciones
N° 1	Morrión	De gabardina americana de color azul, de forma ligeramente troncocónica, llevará al frente el escudo de armas de la Provincia Oriental y la escarapela del Ejército Nacional sobre base con cinta roja y con pompón mordoré en la parte superior. Carrilleras que partirán desde cada extremo de la visera y se anudarán por medio de una cinta hilera debajo de la bellota del pompón permitiendo ser utilizada desatada como barboquejo. En el interior dos cintas cruzadas para poder ajustar.	Fotos Ítem Nº 1
N° 2	Casaquilla	Será de gabardina americana de color azul con envivado, cuello y bocamangas	Fotos Ítem Nº 2

		de gabardina americana de color "rojo vivo". Los distintivos jerárquicos para el Personal Subalterno irán colocados en las mangas a 0,12 mts. y serán 0,13 mts. cada tramo de escuadra.	
N° 3	Pantalón	De montar con poca bomba de gabardina americana de color azul con una franja de tela de color rojo vivo a cada lado, con tres botones forrados de color rojo vivo que sobresaldrán del borde superior de la altura de las rodillas.	Fotos Ítem N°3
Nº 4	Camisas	Blancas de manga larga y sin cuello (cuello tipo Mao). Características: 65 % poliéster 35 % algodón Cierre con botones blancos	Fotos Ítem Nº 4
N° 5	Correaje	De cuero blanco que incluya cinturón y tiradores verticales. Con 3 hebillas de bronce y dos cartucheras de cuero blanco en la parte posterior. Porta sable con gancho de bronce	Fotos Ítem Nº 5

<u>Especificaciones</u>: A los efectos de evacuar las dudas a los oferentes y para familiarizarse con las partes del Uniforme de Tradición Histórica del Regimiento Blandengues de Artigas de Caballería N°1 (Ítem 01 al 05), se pueden apreciar imágenes fotográficas en el presente documento, y muestras en la Sede del Regimiento antes mencionado sito en la Calle Gral. Flores 3920.-

C. Fotos ilustrativas y ampliación de descripción de los Ítems



2- Largo Carillera 22 cm

3- Diámetro superior4- Alto Nuca5- Largo visera21 cm13,5 cm0,5 cm

Artículos que lo integran	Detalle	Cantidad (puede variar por tamaño de talle)
Tela	Gabardina americana azul	0,50 mts.
Suela o similar	Negra	0,40 mts.
Cinta de tela	Roja (2,50 cm.)	1,20 mts.
Escudo de la Provincia Oriental	De bronce	1
Carrillera	De bronce con13 escamas de mayor a menor	26
Botones	De bronce con cara de león en relieve (3 cm.)	2
Arandelas (base "botón con cara de león")	De bronce (4 cm.)	2
Pompón de lana	Bordore (4,5 cm)	1
Bellota de madera	Rojo (2,5 cm)	1
Arnés interno	Cuero o similar (regulable)	1

El casco del morrión estará formado por un cartón duro con gran resistencia el cual en la parte externa estará forrado con gabardina americana azul con excepción de la parte superior del mismo, la que será forrada con pantazote negro o similar.

En el contorno superior se le colocará una cinta de tela o similar de color rojo y en ambos laterales se formará una "V" centrada desde los botones de la carrillera hasta la antes mencionada cinta roja.

El escudo de armas de la Provincia Oriental se sujetará al casco en la parte frontal por encima de la visera y debajo de la escarapela, debiendo quedar alineados escudo de armas, escarapela, bellota de madera y pompón bordore en una misma línea vertical.

La función de los arneses será impedir que el morrión caiga sobre las orejas del efectivo que lo porta y deberá ser regulable mediante botones, velcro o similar para modificar la medida del mismo.

La carrillera estará compuesta por un cartón duro forrado por tela azul con 13 escamas de mayor medida a menor medida, siendo la última (menor tamaño) de punta redonda, con diferencia de las restantes 12 que serán con doble punta redondeada, siendo de bronce o similar (de color dorado) en su totalidad.

Cada carrillera irá sujetada al casco por un botón de bronce con una cara de león en relieve, el cual tendrá mediante un tornillo en su lado interno pasará por un botón liso de

mayor dimensión y atravesando la punta de la carrillera la asegurará al casco del morrión.

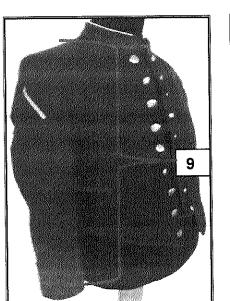
Ambas carrilleras irán atadas por una cinta por detrás de la bellota de madera de color rojo, con la posibilidad de desatarse para usarse como periquejo para actividades montadas, atándose por debajo del mentón del jinete.-

La parte externa inferior del morrión llevará en su contorno una cobertura por encima de la lona azul un cuero, pantazote o similar la cual variará acorde a las medidas del morrión.

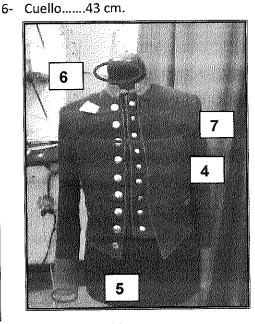
Nº 2 Casaquilla

Orientación para su confección: (Talle "M" = Altura 1,70 m Aprox.)

1- Espaida 50 cm.







- 2- Sisa......60 cm.
- 3- Cola...... 88 cm.
- 4- Largo.....56 cm.
- 5- Puño......26 cm.

- 7- Contorno.... 108 cm.
- 8- Pecho.....58 cm.
- 9- Manga.....60 cm.

Artículos que lo integran	Detalle	Cantidad (puede variar por tamaño de talle)
Tela	Gabardina americana azul	2 mts.
Tela	Gabardina americana roja	0,50 mts.
Botones	De bronce lisos (2 cm)	15
Botones	De bronce lisos (1,5 cm)	15
Botones	De plástico (1 cm)	8
Hombreras	De polifón	2
Tela	Lienzo	2 mts.
Tela	Forro	2 mts

La casaquilla será en su totalidad en tela gabardina americana azul con detalles en gabardina americana roja en cuello, puños, bordes frontales, bolsillos y cola (1 rombo y dos triángulos).

Por debajo de la gabardina azul llevará un lienzo, siendo recubierta en su interior con forro, formando así una capa triple: de tela gabardina, lienzo y forro de color negro.

En cada puño deberá llevar 3 botones de bronce (1,5 cm.) liso o similar.

En el frente 9 botones de bronce liso (2 cm.) y 9 botones de bronce liso (1,5 cm.).

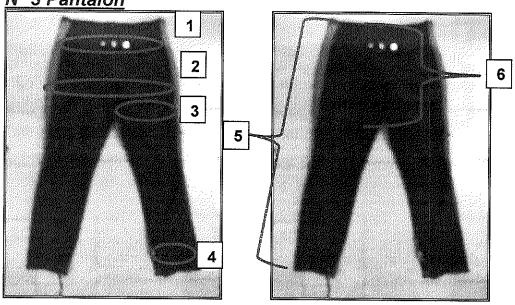
En la cola 4 botones de bronce (2 cm.) liso en una misma línea (que une triángulos con rombo) y 2 botones de las mismas características que los anteriores, en la naciente de la cola de la casaquilla.

El cuello rojo se prenderá a la garganta por un gancho metálico.

A cada lado de la casaquilla a la altura de la cadera deberá llevar bolsillos simbólicos que estarán representados por una doble línea en tela gabardina roja.

La casaquilla está compuesta por 30 botones de bronce liso (15 de 2 cm y 15 de 1,5 cm.).





- 1- Cintura...196 cm.
- 2- Cadera...118 cm.
- 3- Pierna....66 cm.
- 4- Tobillo.....34 cm

- 5- Pierna...66 cm.
- 6- Tiro......108 cm.

Artículos que lo integran	Detalle	Cantidad (puede variar por tamaño de talle)
Tela	Gabardina americana azul	1,50 mts.
Tela	Gabardina americana Roja	0,50 mts.
Botones	De bronce lisos (2 cm)	3
Botones	De plástico (1 cm)	10
Botones	De plástico forrado rojo	6

El pantalón está compuesto en su totalidad con tela gabardina americana azul con unos listones de tela gabardina roja en sus costados externos en ambas piernas desde el borde superior al borde inferior del mismo.

Sobre esos listones y por encima de la altura de la rodilla, se colocarán 3 botones forrados con la misma tela roja, alineados verticalmente con un cm de distancia entre cada uno de ellos.

En el frente llevará tres botones de bronce lisos de 2 cm. cada uno.

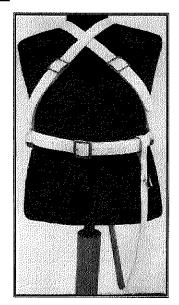
El cierre del pantalón se realiza mediante el prendido de una faja horizontal (formada por la parte superior del pantalón) con cuatro botones en la línea media vertical y, posteriormente con tres botones de plástico a cada lado para levantar la solapa que posee los tres botones de bronce liso (2 cm.) es su borde superior.

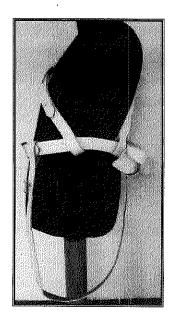
En la parte del ruedo deberá tener un corte vertical (de aproximadamente 15 cm.) permitiendo aumentar el diámetro de la parte inferior del pantalón, en cada uno de los vértices prenderá una cinta de color negra o azul para regular dicha medida con el atado de las mismas.

Nº 4 Camisa



Nº 5 Correaje







Artículos que lo integran	Detalle	Cantidad (puede variar por tamaño de talle)
Hebillas cuadradas	De bronce (4,5 x 4,5)	3
Gancho de tira sable	De bronce	1
Cartucheras	De cuero blanco (largo 10,5 cm., alto 9 cm., profundidad 6 cm la base y 7,5 cm la tapa)	2
Cinturón	De cuero blanco (3,5 cm)	1.30 mts.
Arnés	De cuero blanco (3 cm)	3 mts
Tira sable	De cuero blanco (1,5 cm)	1.10 mts

De cuero blanco con un cinturón (a la altura de la cadera) de 3, 5 cm de ancho y un largo de 1,30 mts., ajustándose por una hebilla cuadrada de bronce.-

Dicho cinturón irá unido a un arnés (tipo tiradores) de 3 cm. de ancho, el que parte desde el cinturón pasando por el hombro opuesto y volviendo en dirección de su naciente ubicándose en la zona lumbar sobre el cinturón dejando un espacio para colocar dos cartucheras del mismo material.

El arnés será individual para cada hombro compartiendo las mismas características ambos tiradores, con una hebilla similar a las del cinturón ubicadas en el frente a la altura del pecho para regular el tamaño del mismo acorde a cada efectivo.

Desde el cinturón colgará un cuero de 1,5 cm. de ancho por 1,10 mts. de largo, el cual colgará desde el lado izquierdo de la cadera por delante del arnés que nace en ese lado y rodeará por la izquierda colgando hacia abajo y, subiendo para terminar ubicado sobra la columna entre ambas cartucheras de cuero y agarrado por el cinturón.

Dicho cuero que pende desde la cadera izquierda debe tener un gancho de bronce con las dimensiones que corresponda para engancharse el sable.-



A. Cantidad de y nombre de los artículos solicitados

Ítem	Cantidad	Articulo	Observaciones
N° 6	30	Botas Largas de Cuero	Talles varios a convenir Uniforme Personal Subalterno

B. <u>Descripción de los artículos Solicitados</u>

Item	Articulo	Descripción	Observaciones
N° 6	Botas Largas de Cuero	Color negro brillante Cuero o similar Suela y tacos de goma. Hasta las rodillas según talles	Foto N° 1

C. Fotos ilustrativas

Foto Nº 1



Artículos que lo integran	Detalle	Cantidad
Cuero	Negro	
Taco y suela	Goma	1 par
Ojal de acero	Parte superior externa de cada bota	2 pares

Deberán ser de cuero negro sin ningún tipo de costuras en la caña ni en el pie, solo lo necesario para conectar la caña al pie de la bota.

De taco y suela de goma.

En los bordes superiores externos deberá poseer 2 ojales metálicos con 0,5 cm de diámetro y una distancia de 2 cm. entre sí.

La caña de la bota deberá ser dura siendo flexible solamente la parte del tobillo.



PARTE III - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº Razón Social de la Empresa: Nombre Comercial de la Empresa: R. U. T. (ex-RUC): Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____ Domicilio a los efectos de la presente licitación: Correo electrónico: Correo electrónico alternativo: Teléfono: Fax: Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa: Documento: Cargo: Nombre: Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado. FIRMA/S: Aclaración de firmas:



Anexo II - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
- 2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Proveedores de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

- 3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- 4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
- 5. En <u>www.comprasestatales.gub.uy</u>, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy

